

APRUEBA RESOLUCION EXENTA Nº 16581, DE 2019 SUBDERE, TRANSFERENCIA CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS PARA FINANCIAR LAS ACCIONES CONCURRENTES, AÑO 2019

DECRETO N° 284 /2020.-

ARICA, 10 DE ENERO DE 2020.-

ESPÍNDOLA ROJAS

CALDE DE ARICA

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 16581, de fecha 18 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Ordinario N° 018, de fecha 10 de enero de 2020, de la secretaría Comunal de Planificación;

CONSIDERANDO:

 a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 16581, de fecha 18 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, respecto a transferencia con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, año 2019;

DECRETO:

- 1. APRUEBASE Resolución Exenta Nº 16581, de fecha 18 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, respecto a transferencia con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, año 2019, por los proyectos "Normalización de Instalaciones Eléctricas Domiciliarias en el Valle de Chaca", código Id 15101190701-C, "As stencia Técnica de Saneamiento Sanitario en Distintos Sectores de la Comuna de Arica", código Id 15101191001-C.
- 2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

S CASTILLO GALLEGUILLOS ERETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/bcm.-

SECRETARIA

MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL Sotomayor 415 / Fono: 2206270



LA MUNICIPALIDAD DE ARICA CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS, PARA FINANCIAR LAS ACCIONES CONCURRENTES QUE SE SEÑALAN MÁS ADELANTE, AÑO 2019. (E40738/2019)
RESOLUCION EXENTO №: 16581/2019
Santiago, 18/12/2019

DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIAS A

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

El Decreto Ley Nº 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 y 11 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley Nº 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 y los Decretos 225, 384, 438, 588, 659, 700, 738, 1294, 1311, 1333, 1355, 1492, 1646, 1676 y 1852, todos del año 2019 y del Ministerio de Hacienda, el Decreto N°564 de fecha 04 de noviembre de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y las Resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2019, contiene la Asignación 006 Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios) que, en su glosa número cinco y once considera recursos para ser transferidos a las municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio. Agrega que la distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría mediante resolución, considerando los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos y acciones concurrentes que la misma autorice.
- 2. Que, la Municipalidad de Arica, ha solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la distribución y transferencias de recursos a la Municipalidad de Arica para financiar las acciones concurrentes que se señalan, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en el artículo 3º de esta resolución.

MONTO TOTAL ASIGNADO (\$): 124.109.313.- (Ciento Veinticuatro Millones Ciento Nueve Mil Trescientos Trece Pesos)

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Arica, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución Nº 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Arica una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. Se deja expresa constancia que la suma total a transferir no podrá exceder el monto de los respectivos contratos.

ARTÍCULO 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2019. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los correspondientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2020 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (dias)	Presupuesto	Monto (\$)
С						51.442.653

SUBDERE SGDOC

	EL VALLE DE CHACA				
11	ASISTENCIA TÉCNICA DE SANEAMIENTO SANITARIO EN DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNA DE ARICA	Asistencia Técnica	365	2019	72.666.660

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO PATRICIO ALVARADO ANDRADE Subsecretario Gabinete

CAA/ / GGV/ MEM/ PCM/ MIAR/ JHN/ bfa

DISTRIBUCION:

BENIGNO FUENTES - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)
CHRISTIAN NESTOR HORMAZABAL - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)
JORGE ENRIQUE THOMPSON - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)
MARCO ANTONIO UBILLA - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)
MARIA IGNACIA ALLENDES - Encargada Unidad PMB - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799